



Expediente n.º: 2769/2023
Procedimiento: Estabilización

PROVISION DE UNA PLAZA DE DINAMIZADOR/A JUVENIL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABIIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

Mediante la presente la presente se hace público la siguiente resolución de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

DECRETO DE ALCALDÍA APROBANDO LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS"

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de diciembre de 2022, mediante el cual se aprobó las bases que han de regir la provisión de una plaza de Dinamizador/a Juvenil del Ayuntamiento de Madridejos en Régimen de Personal Laboral Fijo, mediante el Proceso Extraordinario de Estabilización de empleo temporal de larga duración por el sistema de concurso de méritos.

Visto que las citadas bases fueron publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 248 de 30 de Diciembre de 2022..

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas y examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con la base quinta de la convocatoria, RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

Relación de aspirantes admitidos/as:

ADMITIDOS

Nº Orden	Apellidos y nombre	DNI
1	CONTRERAS NIEVES, MARIA LOURDES	***4266**
2	DORADO CAÑADILLA, MACARENA	***1829**
3	FERNANDEZ SANCHEZ, MARIA JESUS	***7044**
4	LOPEZ DIAZ MINGO, LAURA	***5510**
5	MOTA RULLO, MARINA	***5372**
6	YUSTE CESTEROS, SILVIA	***5389**

EXCLUIDOS



NINGUNO

SEGUNDO. - Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en la web municipal, sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sede.madridejos.es> y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Transcurrido dicho plazo, se resolverán las reclamaciones presentadas.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la anterior publicación, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la anterior publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Madridejos a fecha de firma
EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. José Antonio Contreras Nieves